

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia seguido por MARIELA MARTÍNEZ DE PATIÑO en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, el apoderado judicial de la parte actora allega a través de correo electrónico del día 4 de mayo de 2022 constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal a la parte demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, con sello de recibido por parte de ésta del día 3 de mayo de 2022, por lo que se autoriza la citación por aviso al referido demandado, misma que deberá realizarse conforme a lo normado en el inciso tercero del art. 29 del CPTSS, ya que la notificación se hizo de conformidad al trámite anterior al Decreto 806 de 2020.

Para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº _____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día
____ mes _____ de 2022 a las 8:00 AM

Secretaria